

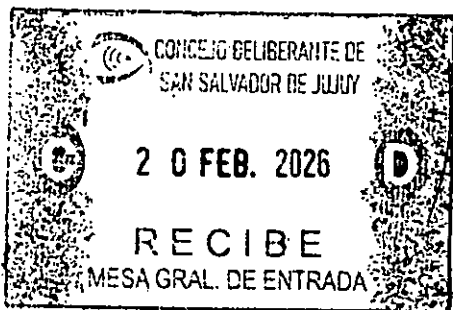
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

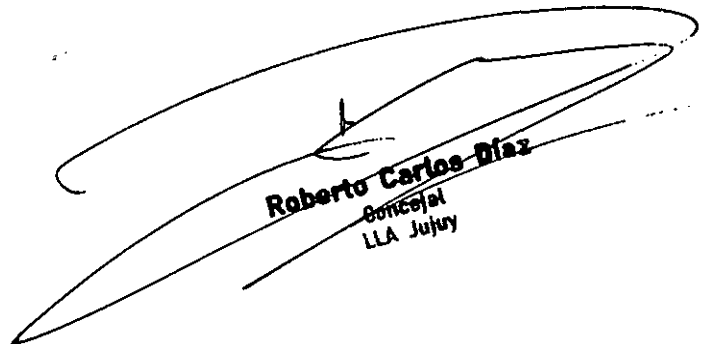
San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2026

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante de
La Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
Su Despacho.

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal de la ciudad de San Salvador de Jujuy solicita tenga a bien considerar el tratamiento de la minuta de comunicación n°

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.




Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Unico Exp. n° 077 - X - 2026

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR
DE JUJUY**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El estado actual de diversas calles de tierra ubicadas en la Delegación Municipal de Villa Jardín de Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del sector han manifestado reiteradamente la existencia de calles en condiciones deficientes, con presencia de pozos, desniveles, acumulación de sedimentos y dificultades para la circulación vehicular y peatonal;

Que las arterias comprendidas entre calle El Gaucho de Güemes hasta calle 51, así como en los tramos de Jorge Cafrune y Francisco Ferraro, presentan deterioro que afecta la transitabilidad diaria, el acceso de servicios esenciales y la seguridad vial;

Que el mantenimiento periódico de calles de tierra constituye una obligación municipal orientada a garantizar condiciones mínimas de circulación, especialmente en zonas residenciales;

Que la falta de intervención oportuna agrava el deterioro estructural de las arterias, incrementando costos futuros de reparación;

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

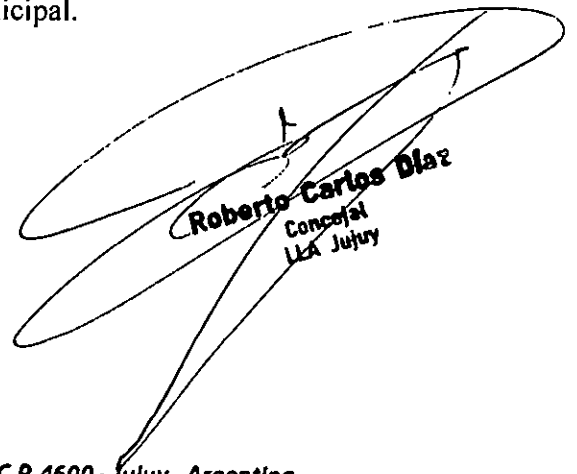
MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga la urgente intervención y optimización de las condiciones de las calles de tierra ubicadas en la Delegación Municipal de Villa Jardín de Reyes, en el sector comprendido entre calle El Gaucho de Güemes hasta calle 51, incluyendo los tramos correspondientes a Jorge Cafrune y Francisco Ferraro.

Artículo 2°.- Requierase que las tareas incluyan perfilado, nivelación, relleno, compactación y toda otra acción necesaria para restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

Artículo 3°.- Solicítese se informe por escrito a este Concejo, en un plazo de diez (10) días hábiles, las acciones realizadas, el cronograma de intervención previsto y el área responsable de su ejecución.

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LCA Jujuy